

Organismo Instructor	Ministerio de Industria, Turismo y Comercio
Objetivo	<p>Las actuaciones relacionadas en esta orden tienen como finalidad contribuir a la consecución de los objetivos del Plan Avanza así como los de la Acción Estratégica de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información del Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica, 2008-2011. En este sentido, se señalan como metas:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Situar a España en la vanguardia del conocimiento. 2) Promover un tejido empresarial altamente competitivo. 3) Promover la incorporación de las tecnologías de la información en las empresas, fundamentalmente las PYME. 4) Incorporar a la ciudadanía a la Sociedad de la Información, especialmente a los colectivos más vulnerables. 5) Promover servicios públicos digitales y de calidad. 6) Desarrollar las infraestructuras y servicios de la Sociedad de la Información. 7) El desarrollo de los contenidos digitales. 8) Asegurar la confianza en las aplicaciones, servicios y contenidos.
Fecha de Publicación	06/05/2010
Fecha Límite	09/06/2010 (incluido)
Acciones Subvencionables	<ol style="list-style-type: none"> 1. Conforme a las definiciones y características dadas en el apartado sexto de la orden por la que se establecen las bases reguladoras de estas ayudas, se apoyarán exclusivamente proyectos y acciones de formación general, entendiendo por tal, de acuerdo con el Reglamento (CE) n.º 800/2008 de la Comisión de 6 de agosto de 2008, por el que se declaran determinadas categorías de ayuda compatibles con el mercado común en aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado (Reglamento general de exención por categorías), Sección 8, Ayudas a la Formación, aquella que incluye una enseñanza que no es única o principalmente aplicable en el puesto de trabajo actual o futuro del trabajador en la empresa beneficiaria, sino que proporciona cualificaciones en su mayor parte transferibles a otras empresas o a otros ámbitos laborales. 2. Las ayudas a los proyectos y acciones estarán destinadas a la formación de trabajadores de PYME ocupados en el momento de comienzo de la acción formativa y profesionales autónomos, excluyéndose expresamente los trabajadores de las Administraciones Públicas o de grandes empresas.
Tipos de Proyectos	<p>Los proyectos y acciones susceptibles de recibir ayudas deberán pertenecer a uno o varios de los siguientes tipos:</p> <ol style="list-style-type: none"> a).1 Profesionales TIC (clave TSI-010102): <ol style="list-style-type: none"> a).1.1 Formación de profesionales de las tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC), capaces de desarrollar, diseñar, gestionar, operar, instalar, mantener o dar soporte a sistemas de TIC. a).1.2 Formación dirigida a la consecución por parte del alumno de certificados de profesionalidad de la familia profesional «Administración y Gestión» (definidos en el Real Decreto 1210/2009, de 17 de julio), así como certificados EUCIP, ITIL, CNNA, PMI, MCITP, Java Program Associated y Oracle OCP entre otros. a).1.3 Formación de formadores para cursos en línea, así como la creación y desarrollo de contenidos digitales para la formación en línea a).2 Profesionales de negocio electrónico (clave TSI-010103): <ol style="list-style-type: none"> a).2.1 Formación de profesionales de negocio electrónico, capaces de aplicar las TIC, especialmente Internet, al desarrollo de nuevos productos y servicios y/o a la introducción de nuevos procesos que mejoren la eficacia y la eficiencia de la actividad de la empresa a).2.2 Fomento, incentivación y apoyo a la formación en negocio electrónico por sectores y especialidades. a).2.3 Formación de formadores para cursos en línea, así como la creación y desarrollo de contenidos digitales para la formación en línea a).3 Formación de profesionales para la creación, distribución, producción y gestión de contenidos digitales multimedia interactivos (clave TSI-010104): Especialmente en los sectores de videojuegos y otros servicios y aplicaciones multimedia. a).4 Proyectos integrales (clave TSI-010105): Proyectos de formación dirigidos a trabajadores participantes en proyectos presentados a otros subprogramas regulados por esta resolución y destinados a las PYME, siempre que incluyan una fase previa de implantación de tecnologías o servicios, especialmente proyectos de desarrollo experimental y proyectos de innovación del subprograma Avanza Competitividad (I+D+I).
Beneficiarios	<ol style="list-style-type: none"> a) Empresas. b) Otras entidades sin fines de lucro legalmente constituidas, que tengan la finalidad de prestar servicios de formación a las pequeñas y medianas empresas, mediante la realización de proyectos o acciones de formación en telecomunicaciones y tecnologías de la información. La carencia de fines de lucro debe encontrarse explícitamente reconocida en los estatutos o normas de funcionamiento de la entidad. c) Agrupaciones o asociaciones empresariales.
Tipo de Ayuda	<ol style="list-style-type: none"> a) Subvenciones b) Préstamos
Intensidad de Ayuda	<p>Empresas PYME: Hasta el 70% del coste subvencionable del proyecto o acción.</p> <p>Otros: Hasta el 50% del coste subvencionable del proyecto o acción.</p> <p>El importe de la ayuda concedida para un único proyecto o acción encuadrada en el subprograma Avanza Formación no podrá ser superior a 1.000.000 euros.</p>
Gastos Subvencionables	<ol style="list-style-type: none"> a) Costes del personal docente. b) Gastos de desplazamiento del personal docente. c) Otros gastos corrientes tales como materiales utilizados específicamente para la formación y suministros. d) Amortización de los instrumentos y equipos en proporción a su utilización exclusiva para el proyecto de formación de que se trate. e) Costes de servicios de asesoría en relación con la acción de formación. f) Costes indirectos generales (gastos administrativos, alquileres de aulas, gastos generales), por un importe máximo del 20 por ciento de los costes directos imputados.
Contacto	901 200 901 del MITYC